

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-2200 *Decreto 23/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 24 meses, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo Optilite, modelo Optiplex 9020, ofrecido por la empresa The Binding Site Group Limited, Sucursal en España, con destino al Laboratorio de Inmunología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 24 meses, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo Optilite, modelo Optiplex 9020, ofrecido por la empresa The Binding Site Group Limited, Sucursal en España, con destino al Laboratorio de Inmunología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 2019,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 24 meses, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un equipo Optilite, modelo Optiplex 9020, ofrecido por la empresa The Binding Site Group Limited, Sucursal en España, valorado en 66.550,00 euros (IVA incluido), con destino al Laboratorio de Inmunología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa The Binding Site Group Limited, Sucursal en España, asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de instalación y puesta en marcha del equipo, incluido el mantenimiento correctivo y preventivo.
- b) Plazo: La cesión de uso lo es por un período de 24 meses.
- c) Destino: El destino efectivo del bien cedido será el Laboratorio de Inmunología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 53

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/2200